



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-002952-14-4

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-002952-14-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada FAISAN S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 020035211 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 5914/09, solicita su reinscripción, modificación de rubro y autorización para la inscripción del Licenciado en Química FERNANDEZ Leonardo Gabriel, Matrícula Profesional N° 6.293, como Director Técnico en reemplazo de la Ingeniera Química DURAN Sara Catalina, Matrícula Profesional N° 1.936, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma FAISAN S.A., con domicilio en la calle León XIII N° 154 , de la localidad de Estanislao Zeballos, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020035211 como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Desinfectantes de Aguas/Piscinas (líquidos, sólidos), Floculantes/Coagulantes (líquidos, sólidos), Reguladores de PH (líquidos).

ARTICULO 2°.- Limítase la inscripción de la Ingeniera Química DURAN Sara Catalina, Matrícula Profesional N° 1.936, como Directora Técnica de la firma FAISAN S.A. a partir del 30 de julio del año 2014.

ARTICULO 3°.- Inscríbese al Licenciado en Ciencias Químicas FERNANDEZ Leonardo Gabriel, Matricula Profesional N° 6.293, como Director Técnico de la firma FAISAN S.A. a partir del 30 de julio del año 2014.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 5914/09, bajo el RNE N° 020035211 a la firma FAISAN S.A., el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de copia de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020035211 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 01 de diciembre del año 2019.

ARTICULO 6°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2017-26234589-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 7°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-2110-002952-14-4